



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1448**

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO Y JUNJI.

CONCEPCIÓN, **17 JUN. 2015**

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 5.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.798 del año 2015;
- 9.-Ley N°19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por DS de Hacienda N°375 de 2003.
- 10.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores.
- 11.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.-Resolución Exenta N°015/1384 de 05.05.2008, modificada por la Resolución Exenta N°015/2181 de 15.10.2013, ambas de Dirección Regional del Biobío.
- 14.-Resoluciones Exentas N°015/00019 de 16.01.2014 y 015/000006 de 12.01.2015, ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI;



16.-Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (TyP).

#### CONSIDERANDO:

1.-Que de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social; por su parte, la entidad administradora, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo dado para tales efectos cumpliendo a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano, ahora Corporación Educacional Masónica de Talcahuano con fecha 05 de mayo de 2008, celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil Vía Transferencia de Fondos código 8110030 denominado "Gota de Leche", con una capacidad de 52 párvulos, ubicado en calle Blanco Encalada N°894, comuna de Talcahuano; aprobándose mediante Resolución Exenta N°015/1384 de fecha 05.05.2008, según consta en lo instruido mediante Resolución Exenta N°015/401 del 20.02.2008 de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

3.-Que, con fecha 08 de octubre de 2013 fue suscrito entre JUNJI y Liga Protectora de Estudiantes una modificación de convenio para el funcionamiento de jardín infantil código 8110030, ubicado en calle Blanco Encalada N°894, comuna de Talcahuano, Región del Bio Bío, en el sentido de reemplazar la razón social Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano por Corporación Educacional Masónica de Talcahuano; manteniendo el Rut N°70.405.700-8; modificación aprobada en virtud de Resolución Exenta N°015/2181 de 15.10.2013 de Directora Regional del Bio Bío ; todo lo anterior según lo instruido por Resolución Exenta N°015/303 de 29.07.2013 de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

4.-Que, habida consideración de lo anterior y en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo, que aprueba la modificación del convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos código 8110030, para la observancia y consecución de los fines de este servicio. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N°015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N°015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### RESUELVO:

1.-APRUÉBESE, la modificación al convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos señalado en el numeral segundo de la parte



considerativa de la presente resolución, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE  
JARDIN INFANTIL "GOTA DE LECHE", COMUNA DE SAN CARLOS  
CÓDIGO 8110030  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
E  
CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO**

En la ciudad de Concepción, a 08 de junio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (TyP), doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO**, RUT N°70.405.700-8, representada legalmente por su Director don **JORGE LEONARDO WONG BARREDA**, abogado, casado, Cédula nacional de Identidad Número 9.442.292-2, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto Número trescientos treinta y dos, comuna Talcahuano, Región del Biobío, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

**SEGUNDO: Antecedentes:**

Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 05 de mayo de 2008, se celebró entre JUNJI y la Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano, un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil "Gota de Leche", código 8110030, ubicado en calle Blanco Encalada N°894, comuna de la Talcahuano, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/1384 de 05.05.2008 del Director Regional JUNJI Biobío.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un **total de 52 párvulos** distribuidos en 20 lactantes en nivel sala 32 párvulos en el nivel medio, de acuerdo a lo instruido a través de Resolución Exenta N°015/401 del 20.02.2008 emitida por Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

Región del Bío Bío, en el sentido de reemplazar la **Razón Social Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano**, por **Corporación Educacional Masónica de Talcahuano**; manteniendo el Rut N°70.405.700-8. Dicha modificación de convenio fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N°015/2181 de 15.10.2013 de Directora Regional del Bío Bío.

2° Que, la Resolución Exenta de Expansión N°015/2509 de 30.10.2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aumentó a contar del mes de agosto de 2008 en el N°18 del acápite IV, la cobertura del jardín infantil en 20 lactantes y 32 párvulos, quedando con una **capacidad total de 104 párvulos**, distribuidos en 40 lactantes: 20 en el nivel sala cuna menor y 20 en el nivel sala cuna mayor; y 64 párvulos: 32 párvulos en el Nivel Medio Menor y 32 en el Nivel Medio Mayor. Individualiza además que los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$98.086.-
- b) Nivel Medio y Transición: \$47.794.-

Que pese a lo expuesto anteriormente la modificación instruida en virtud de resolución exenta (de expansión) N° 015/2509 no se materializó, motivo por el cual para efectos de claridad en el acto administrativo es preciso realizar la modificación de convenio en los términos establecidos en el punto 2.

3° Que La Resoluciones Exentas N°015/00019 de 16.01.2014 y N°015/000006 de 12.01.2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, corroboran que el establecimiento denominado "Gota de Leche" código 8110030, tiene una capacidad de atención total de **104 párvulos**, distribuidos en **40 lactantes**: 20 en el nivel sala cuna menor y 20 en el nivel sala cuna mayor; y **64 párvulos**: 32 párvulos en el Nivel Medio Menor y 32 en el Nivel Medio Mayor.

Los valores unitarios actualizados según la resolución N° 015/000006 de fecha 12.01.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva son los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$162.906.-
- b) Nivel Medio y Transición: \$106.387.-

**CUARTO:** Que resulta indispensable actualizar y regularizar el convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil "Gota de Leche", código 8110030, suscrito con fecha 05 de mayo de 2008, entre JUNJI y la **Corporación Masónica de Talcahuano**, aprobado por la Resolución Exenta N°015/1384 de 05.05.2008 del Director Regional JUNJI Biobío y modificado con fecha 08 de octubre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°015/2181 de 15.10.2013, en el sentido de incluir en él la modificación autorizada por las Resoluciones Exentas N°015/2509 de 30.10.2008, 015/00019 de 16.01.2014 y N°015/000006 de 12.01.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



Atendido lo expuesto, las partes por el presente acto, vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Gota de Leche", código 8110030 suscrito con fecha 05 de mayo de 2008, entre JUNJI y la Corporación Masónica de Talcahuano, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**SEGUNDO:** De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil aumentando la capacidad de atención según el siguiente detalle:

|  |   |              |
|--|---|--------------|
| • Dirección establecimiento              | Blanco Encalada N°894, Talcahuano   |              |
| • Código                                 | 8110030   |              |
| • Jornada                                | Completa de 8.30 a 16.30 hrs., con opción de extensión horaria para Salas Cunas |              |
| • Capacidad Total de párvulos            | 20 Lactantes y 32 párvulos  |              |
| • Distribución de los párvulos por nivel | Sala Cuna   | Nivel Medios |
|  | 20  | 32           |

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDO:** De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

|  |   |                 |                   |                   |
|--|---|-----------------|-------------------|-------------------|
| Dirección establecimiento              | Blanco Encalada N°894, comuna de Talcahuano; código 8110030 |                 |                   |                   |
| Jornada                                | Completa de 8:30 a 19:00 horas                              |                 |                   |                   |
| Capacidad Total de párvulos            | 104 párvulos  |                 |                   |                   |
| Distribución de los párvulos por nivel | Sala Cuna Menor   | Sala Cuna Mayor | Nivel Medio Menor | Nivel Medio Mayor |
|  | 20  | 20              | 32                | 32                |

Los valores unitarios son los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$162.906.-
- b) Niveles Medio y Transición: \$106.387.-

Déjese establecido que la presente modificación rige con efecto retroactivo, a partir del mes de agosto de 2008 y en cuanto a los valores unitarios indicados rigen a partir de enero de 2015.

**QUINTO:** Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.





**SEXTO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**SEPTIMO:** La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don **JORGE LEONARDO WONG BARREDA** para representar legalmente a la Corporación Educacional Masónica de Talcahuano consta en Escritura Pública, acta numero dieciocho reunión de Directorio Corporación Educacional Masónica de Talcahuano de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, Repertorio Número mil setecientos dieciséis guion dos mil catorce suscrito en Notaría Pública de don Juan Roberto Arias Garrido.

Previa lectura, las partes ratifican y firman

2.-IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 05.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO (TyP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/CSM/EXM/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica (2)
- > Cobertura e Infraestructura (3)
- > RRF
- >Oficina de Partes
- >Departamento Planificación y Presupuesto



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL "GOTA DE LECHE", COMUNA DE TALCAHUANO  
CÓDIGO 8110030**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
Y  
CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO**

En la ciudad de Concepción, a 08 de Junio 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (TyP), doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO**, RUT N°70.405.700-8, representada legalmente por su Director don **JORGE LEONARDO WONG BARREDA**, abogado, casado, Cédula nacional de Identidad Número 9.442.292-2, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto Número trescientos treinta y dos, comuna Talcahuano, Región del Biobío, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

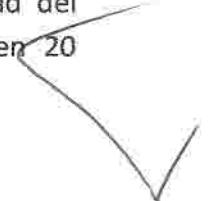
**PRIMERO:** De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

**SEGUNDO: Antecedentes:**

Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 05 de mayo de 2008, se celebró entre JUNJI y la Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano, un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil "Gota de Leche", código 8110030, ubicado en calle Blanco Encalada N°894, comuna de la Talcahuano, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/1384 de 05.05.2008 del Director Regional JUNJI Biobío.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un **total de 52 párvulos** distribuidos en 20



lactantes en nivel sala 32 párvulos en el nivel medio, de acuerdo a lo instruido a través de Resolución Exenta N°015/401 del 20.02.2008 emitida por Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

**TERCERO: Modificaciones:**

1° Que, la Resolución Exenta de Expansión N°015/303 de 29.07.2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **reemplazó** en el N°232 del acápite VIII, **la Razón Social Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano**, Rut: N°70.405.700-8 administradora del jardín infantil 08110030, ubicado en Blanco Encalada N°894, comuna de Talcahuano, **por Corporación Educacional Masónica de Talcahuano**, conservando el número de Rut.

Conforme a lo anterior, con fecha 08 de octubre de 2013 fue suscrito entre JUNJI y **Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano**, modificación de convenio para el funcionamiento de jardín infantil código **8110030**, ubicado en calle Blanco Encalada N°894, comuna de Talcahuano, Región del Bio Bío, en el sentido de reemplazar **la Razón Social Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano**, por **Corporación Educacional Masónica de Talcahuano**; manteniendo el Rut N°70.405.700-8. Dicha modificación de convenio fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N°015/2181 de 15.10.2013 de Directora Regional del Bio Bío.

2° Que, la Resolución Exenta de Expansión N°015/2509 de 30.10.2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aumentó a contar del mes de agosto de 2008 en el N°18 del acápite IV, la cobertura del jardín infantil en 20 lactantes y 32 párvulos, quedando con una **capacidad total de 104 párvulos**, distribuidos en 40 lactantes: 20 en el nivel sala cuna menor y 20 en el nivel sala cuna mayor; y 64 párvulos: 32 párvulos en el Nivel Medio Menor y 32 en el Nivel Medio Mayor. Individualiza además que los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$98.086.-
- b) Nivel Medio y Transición: \$47.794.-

Que pese a lo expuesto anteriormente la modificación instruida en virtud de resolución exenta (de expansión) N° 015/2509 no se materializó, motivo por el cual para efectos de claridad en el acto administrativo es preciso realizar la modificación de convenio en los términos establecidos en el punto 2.

3° Que La Resoluciones Exentas N°015/00019 de 16.01.2014 y N°015/000006 de 12.01.2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, corroboran que el establecimiento denominado "Gota de Leche" código 8110030, tiene una capacidad de atención total de **104 párvulos**, distribuidos en **40 lactantes**: 20 en el nivel sala cuna menor y 20 en el nivel sala cuna mayor; y **64 párvulos**: 32 párvulos en el Nivel Medio Menor y 32 en el Nivel Medio Mayor.





Los valores unitarios actualizados según la resolución N° 015/000006 de fecha 12.01.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva son los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$162.906.-
- b) Nivel Medio y Transición: \$106.387.-

**CUARTO:** Que resulta indispensable actualizar y regularizar el convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil “Gota de Leche”, código 8110030, suscrito con fecha 05 de mayo de 2008, entre JUNJI y la **Corporación Masónica de Talcahuano**, aprobado por la Resolución Exenta N°015/1384 de 05.05.2008 del Director Regional JUNJI Biobío y modificado con fecha 08 de octubre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°015/2181 de 15.10.2013, en el sentido de incluir en él la modificación autorizada por las Resoluciones Exentas N°015/2509 de 30.10.2008, 015/00019 de 16.01.2014 y N°015/000006 de 12.01.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Atendido lo expuesto, las partes por el presente acto, vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil “Gota de Leche”, código 8110030 suscrito con fecha 05 de mayo de 2008, entre JUNJI y la **Corporación Masónica de Talcahuano**, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

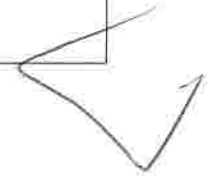
**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil aumentando la capacidad de atención según el siguiente detalle:

|  |   |              |
|--|---|--------------|
| • Dirección establecimiento              | Blanco Encalada N°894, Talcahuano   |              |
| • Código                                 | 8110030   |              |
| • Jornada                                | Completa de 8.30 a 16.30 hrs., con opción de extensión horaria para Salas Cunas |              |
| • Capacidad Total de párvulos            | 20 Lactantes y 32 párvulos  |              |
| • Distribución de los párvulos por nivel | Sala Cuna   | Nivel Medios |
|  | 20  | 32           |

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Dirección establecimiento   | Blanco Encalada N°894, comuna de Talcahuano; código 8110030 |
| Jornada                     | Completa de 8:30 a 19:00 horas                              |
| Capacidad Total de párvulos | 104 párvulos  |



| Distribución de los párvulos por nivel | Sala Cuna Menor | Sala Cuna Mayor | Nivel Medio Menor | Nivel Medio Mayor |
|--|-----------------|-----------------|-------------------|-------------------|
|  | 20              | 20              | 32                | 32                |

Los valores unitarios son los siguientes:

- Nivel Sala Cuna: \$162.906.-
- Niveles Medio y Transición: \$106.387.-

Déjese establecido que la presente modificación rige con efecto retroactivo, a partir del mes de **agosto de 2008** y en cuanto a los **valores unitarios** indicados rigen a partir de **enero de 2015**.

**QUINTO:** Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

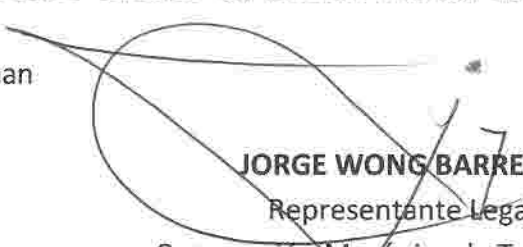
**SEXTO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**SEPTIMO:** La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don **JORGE LEONARDO WONG BARREDA** para representar legalmente a la Corporación Educacional Masónica de Talcahuano consta en Escritura Pública, acta numero dieciocho reunión de Directorio Corporación Educacional Masónica de Talcahuano de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, Repertorio Número mil setecientos dieciséis guion dos mil catorce suscrito en Notaria Publica de don Roberto Arias Garrido.

Previa lectura las partes ratifican y firman

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
 Directora Regional (TyP)  
 JUNJI BIOBIO

  
**JORGE WONG BARREDA**  
 Representante Legal  
 Corporación Masónica de Talcahuano

